



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 100/23-2024/JL-I.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS O BOLETIN ELECTRÓNICO A:

- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **100/23-2024/JL-I**, RELATIVO AL **PROCEDIMIENTO ORDINARIO LABORAL**, PROMOVIDO POR **ANA MARÍA CANTO MARTÍNEZ** EN CONTRA DE **1) JUAN PABLO QUEN FUENTES, 2) ARTURO VILLAREAL Y 3) GESTI+CORPORATIVO S.R.L. DE C.V.**; CON FECHA **01 DE JULIO DE 2026**, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; 01 DE JULIO DE 2026.

VISTOS: **1)** Con el estado procesal que guardan los presentes autos; **2)** con el escrito de fecha 05 de junio de 2026, firmado por el apoderado de la parte demandada, mediante el cual realiza manifestaciones y pretende rendir alegatos y; **3)** con el diverso escrito de data 04 de junio de 2026, signado por el apoderado de la parte actora, con el cual realiza manifestaciones y señala que no queda prueba pendiente por desahogar. **En consecuencia, se provee:**

PRIMERO: Se recepcionan escritos de manifestaciones.

Se tienen por recepcionados los escritos presentados por los apoderados de las partes a través de los cuales realizan diversas manifestaciones respecto al informe rendido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mismas que será tomadas en consideración al momento del dictado de la sentencia.

SEGUNDO: Cierre de Instrucción.

En atención a lo manifestado por las partes en sus escritos de cuenta, al no quedar prueba alguna pendiente por desahogar, con fundamento en lo establecido en el párrafo primero y tercero del numeral 894, en relación con la fracción VIII del ordinal 873-F y el numeral 983-J, todos de la Ley Federal del Trabajo, **se declara cerrada la fase de instrucción en el presente juicio laboral.**

TERCERO: Plazo para formular Alegatos.

De conformidad con el último párrafo del numeral 894, de la Ley Federal del Trabajo, **se concede a la parte actora y demandada el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para que formulen alegatos por escrito,** a fin de que sean tomados en su consideración por este tribunal en el momento procesal oportuno.

Si bien la parte demandada pretendió rendir sus alegatos anticipadamente, se le hace del conocimiento que deberá ajustarse a los momentos y plazos procesales oportunos.



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



CUARTO: Acumulación.

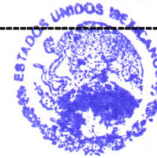
Intégrese a este expediente la documentación descrita en el apartado de vistos, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Claudia Yadira Martin Castillo Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, por ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, AL DÍA **02 DE JULIO DE 2026**, SE NOTIFICA A USTED POR MEDIO DE LISTA ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 739 TER FRACCIÓN III, 745, 745-BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 47 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

- DOY FE. -----

LICENCIADO JORGE IVÁN MUT CÉN
NOTIFICADOR Y/O ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO
LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP

NOTIFICADOR